CONVENIO COMERCIAL ENTRE NICARAGUA Y REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

Decreto No. 987 de 2 de marzo de 1982

Publicado en La Gaceta No. 57 de 10 de marzo de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 31 de marzo de 1980 el entonces Miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, compañero Moisés Hassam Morales, suscribió en Berlín un Convenio Comercial, celebrado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República, Democrática Alemana.

II

Que dicho Convenio tiende a ampliar y diversificar los mercados tradicionales nicaragüenses, lo que permitirá incrementar la producción de manera más efectiva a los intereses nacionales, sobre la base de principios universalmente reconocidos del derecho internacional, especialmente la igualdad soberana de los Estados y la no intervención, así como del principio del beneficio mutuo.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el Convenio Comercial celebrado entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional y el Gobierno de la República Democrática Alemana, en Berlín el 31 de marzo de 1980.

Artículo 2.-Comunicar dicha aprobación por medio del Ministerio del Exterior al Ilustrado Gobierno de la República Democrática Alemana.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12535

Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12535